

RESOLUCIÓN **0406**Neuquén, **08 MAY 2017****VISTO:**

El Expediente OE N° 365-M-2017 y la Disposición N° 020/2017 de la Subsecretaría de Obras Públicas de fecha 06 de Febrero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición nombrada en el Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**PAVIMENTACIÓN CALLE LAGO VIEDMA – ETAPA II**", con un Presupuesto Oficial de \$ **6.336.447,41 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 41/100)** y un plazo de ejecución de obra de **Ciento Ochenta (180)** días corridos, y se procedió al llamado a Concurso de Precios OE N° 03/2017; fijándose el día 21 de Febrero de 2017, a las 10:00 horas para la apertura de las ofertas;

Que a tal efecto se procedió a cursar invitaciones a tres (3) empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;


Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentó la totalidad de las empresas invitadas;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura del Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la empresa **PERFIL S.R.L.** quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 6.336.400,00, remitiéndose la documentación a la División Presupuesto;

Que la División Presupuesto verifica las ofertas presentadas y concluye que en la Propuesta de la empresa **PERFIL S.R.L.** no se observan desvíos ó errores matemáticos, y que la misma resulta en \$ 47,41 por debajo del Presupuesto Oficial;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2017, Imputación Presupuestaria: 6-GO-1-1-4-1-6-5-889, la cual cuenta con crédito suficiente para su contratación;

Que la Comisión de Preadjudicación, realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y, sin objeciones que formular, resuelve preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 03/2017 en la suma de \$ 6.336.400,00 a la empresa **PERFIL S.R.L.** en virtud de ser la mejor oferta, técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;


Arq. CARLOS A. COLLAR
Jefe de División de Contrataciones
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



Que por Pase N° 312/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección General de Administración Financiera- informa que se procedió a verificar la carga del preventivo N° 49-AA.50195/D por un importe de \$ 6.336.400,00, imputación 6-GO-1-1-4-1-6-5-889, siendo la Obra financiada mediante financiamiento Fondo Federal Solidario;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, mediante Informe N° 34 DACCyDP/17 realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación pertinente;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, del cual se desprende que la empresa **PERFIL S.R.L.** cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto del Concurso de Precios OE N° 03/2017;

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de Junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén establece dentro de las facultades de ésta Secretaria de Obras Públicas, la de adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante la modalidad de Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

Artículo 1º) ADJUDICAR el Concurso de Precios OE N° 03/2017, para la ----- ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN CALLE LAGO VIEDMA – ETAPA II”**, a favor de la empresa **PERFIL S.R.L.** en la suma **PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$6.336.400,00)** y con un plazo de ejecución de obra de **Ciento Ochenta (180) días corridos.-**

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) contra la presentación del respectivo Certificado de Obra, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO) CASTEJÓN

DR. CARLOS A. COLLAR
Director General de Contrataciones
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2131</u>
Fecha <u>19</u> / <u>05</u> / <u>2017</u>